



El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 045 -CT- GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde en el Informe No. 158-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente a modificación de la Resolución de Concejo No. 216-GADMLA-2017 (Donación de predio a la Corporación Nacional de Electricidad - EP), la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, manifiesta al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

❖ Informe No. 60-CT-GADMLA-2017 de 19 de octubre del 2017, mediante el cual la Comisión de Terrenos por unanimidad, sugiere al Concejo Municipal, autorice al señor Alcalde suscriba el convenio macro y/o convenios específicos que sean necesarios con la Corporación Nacional de Electricidad Sucumbios, sobre las obras de electrificación que la CNEL va a ejecutar en la jurisdicción del cantón Lago Agrio y que han sido priorizadas por el GADMLA, como compensación por donación; de acuerdo a lo estipulado en el inciso final del Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, los cuales constan en los informes Nos. 43 TJPYEG-2016 y 86-2017 de la Jefatura de Proyectos del GADMLA; y posteriormente suscriba la escritura de donación del predio de propiedad Municipal de 10.000 m<sup>2</sup> (1 hectárea), ubicado en la Vía Quito Km. 5 margen izquierdo, a favor de la Corporación Nacional de Electricidad Sucumbios, para la implementación de bodegas, cuyos linderos y coordenadas constan en los informes Nos. 022-DP-GADMLA y 159-2017 de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y Jefatura de Proyectos respectivamente, y de acuerdo al avalúo catastral que consta en el Informe No. 016.1-DGAC-GADMLA-2017 de la Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA.

❖ Resolución de Concejo No. 216-GADMLA-2017, de fecha 27 de octubre del 2017, mediante la cual el Concejo en Pleno por unanimidad resuelve: "Aprobar el Informe No. 60-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre donación de terreno a la

Corporación Nacional de Electricidad EP-Sucumbíos. Con los siguientes cambios: que se elimine la parte de sugerencia del informe, que dice: de acuerdo a lo estipulado en el inciso final del Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; y se incluya en la escritura de donación, que en caso que dentro de dos años no se cumpla con el objeto del convenio o donación, los terrenos sean revertidos al municipio del cantón Lago Agrio”;

❖ Informe No. 156-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, de fecha 11 de junio del 2018, documento mediante el cual se remite al Sr. Alcalde para su conocimiento, la subdivisión aprobada por esta dependencia del predio de propiedad Municipal situado en el Km 5 de la vía Quito margen izquierdo;

❖ Informe No. 158-DP-GADMLA, de fecha 12 de junio del 2018, suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, mediante el cual sugiere en la parte pertinente que el Concejo Municipal realice una modificación a la Resolución de Concejo No. 216-GADMLA-2016 de fecha 27 de octubre del 2017, sobre Donación de Terreno a la Corporación Nacional de Electricidad EP Sucumbíos de una superficie de 10.000 m<sup>2</sup> (1 hectárea), con los nuevos linderos y superficie total:

#### **LINDEROS Y SUPERFICIE:**

**Norte:** En 101.91 metros con proyección de la Calle Sin Nombre.

**Sur :** En 102.12 metros con proyección de la Calle Sin Nombre.

**Este :** En 101.47 metros con proyección de la Vía Sin Nombre.

**Oeste:** En 101.47 metros con derecho de vía.

**Superficie Total: 10.350.87 m<sup>2</sup>.**

❖ El lunes 18 de junio del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la comisión en referencia; y conjuntamente con los Funcionarios Municipales: Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros (e), Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y Arq. Antonella Alvarado – Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis del Informe No. 158-DP-GADMLA de la Dirección de Planificación, referente a la Modificación de la Resolución de Concejo No. 216-GADMLA-2017, sobre donación de predio a la Corporación Nacional de Electricidad EP-Sucumbíos, de una superficie de 10.000 m<sup>2</sup>; en esta reunión la parte técnica



correspondiente expresó que el GADMLA posee una finca ubicada en el Km 5 margen izquierdo de la vía Quito, la cual ha sido subdividida para equipamientos públicos en beneficio de la ciudad, cantón y provincia de Sucumbíos. Además se da a conocer que se ha realizado una modificación al ancho de vías lo cual inicialmente no se tenía planificado en el proyecto que tiene la Municipalidad, de tal manera que el terreno donado a CNEL EP - Sucumbíos, con la modificación del proyecto general del fraccionamiento del terreno del GADMLA, tiene una variación en cuanto a la superficie de: 10.000 m<sup>2</sup> a 10.350.87 m<sup>2</sup>; así como también se ha definido un nuevo cuadro de linderos de la subdivisión.

❖ Informe No. 005-GAC-GADMLA-2018, de fecha 19 de junio del 2018, suscrito por el Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), documento mediante el cual da a conocer los linderos, dimensiones, área del terreno y el avalúo catastral del predio a ser entregado a la Corporación Nacional de Electricidad EP-Sucumbios, mismo que asciende al valor de USD. 165,613.92.

Por lo expuesto, la Comisión de Terrenos del GADMLA, acogiendo el criterio técnico y los antecedentes que constan en el Informe No. 158-DP-GADMLA de fecha 12 de junio del 2018, de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, por mayoría **Sugiere al Concejo Municipal lo siguiente:**

a) **Se deje sin efecto la Resolución de Concejo Municipal No. 216-GADMLA-2017, de fecha 27 de octubre del 2017.**

b) **Se ratifique autorizar al señor Alcalde suscriba el convenio macro y/o convenios específicos que sean necesarios con la Corporación Nacional de Electricidad Sucumbíos, sobre las obras de electrificación que la CNEL va a ejecutar en la jurisdicción del cantón Lago Agrio y que han sido priorizadas por el GADMLA, como compensación por donación; de acuerdo a lo estipulado en el inciso final del Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, los cuales constan en los informes Nos. 43 TJPYEG-2016 y 86-2017 de la Jefatura de Proyectos del GADMLA; y se suscriba la escritura de donación del predio de propiedad Municipal de 10.350.87 m<sup>2</sup>, ubicado en la Vía Quito Km. 5 margen izquierdo, a favor de la Corporación Nacional de Electricidad Sucumbíos, para la implementación de bodegas, cuyos linderos y coordenadas constan en el Informe No. 158-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, de fecha 12 de junio del 2018; y el Informe No. 156-DP-GADMLA de la Dirección de Planificación de fecha 11 de junio del 2017, con el cual se aprueba la subdivisión del predio antes descrito; y de acuerdo al avalúo catastral que consta en el Informe No. 005-GAC-GADMLA-2018 de la Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, de fecha 19 de junio del 2018.**

**c) En la escritura de transferencia de dominio del predio de propiedad Municipal ubicado en la vía Quito Km 5 margen izquierdo a favor de la Corporación Nacional de Electricidad EP, se incluya una cláusula con el siguiente texto: “Si dentro de dos años no se cumple con el objeto del convenio o donación, los terrenos sean revertidos al municipio del cantón Lago Agrio.**

**Que, en el séptimo Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintinueve de junio del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 045-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre dejar sin efecto la Resolución de Concejo N° 216-GADMLA-2017 (Donación predio a CNEL por compensación);**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**

#### **R E S U E L V E N:**

Aprobar el informe N° 045-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre dejar sin efecto la Resolución de Concejo N° 216-GADMLA-2017 ( Donación predio a CNEL por compensación). Por lo tanto:

**a) Se deje sin efecto la Resolución de Concejo Municipal No. 216-GADMLA-2017, de fecha 27 de octubre del 2017.**

**b) Se ratifique autorizar al señor Alcalde suscriba el convenio macro y/o convenios específicos que sean necesarios con la Corporación Nacional de Electricidad Sucumbíos, sobre las obras de electrificación que la CNEL va a ejecutar en la jurisdicción del cantón Lago Agrio y que han sido priorizadas por el GADMLA, como compensación por donación; de acuerdo a lo estipulado en el inciso final del Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, los cuales constan en los informes Nos. 43 TJPYEG-2016 y 86-2017 de la Jefatura de Proyectos del GADMLA; y se suscriba la escritura de donación del predio de propiedad Municipal de 10.350.87 m<sup>2</sup>, ubicado en la Vía Quito Km. 5 margen izquierdo, a favor de la Corporación Nacional de Electricidad Sucumbíos, para la implementación de bodegas, cuyos linderos y coordenadas constan en el Informe No. 158-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, de fecha 12 de junio del 2018; y el Informe No. 156-DP-GADMLA de la Dirección de Planificación de fecha 11 de junio del 2017, con el cual se aprueba la subdivisión del predio antes descrito; y de acuerdo al avalúo catastral que consta en el Informe No. 005-GAC-GADMLA-2018 de la Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, de fecha 19 de junio del 2018.**



c) En la escritura de transferencia de dominio del predio de propiedad Municipal ubicado en la vía Quito Km 5 margen izquierdo a favor de la Corporación Nacional de Electricidad EP, se incluya una cláusula con el siguiente texto: "Si dentro de dos años no se cumple con el objeto del convenio o donación, los terrenos sean revertidos al municipio del cantón Lago Agrio.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 29, 2018

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

